

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



COLOMBIA
PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CARIBE ENERGÍA SOSTENIBLE – PEECES
CO L 1271

RESUMEN DE LA REVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

FECHA 29/MARZO/2022

Versión v.1

OCT 2021

Este documento fue preparado por:

Alejandra Catacolí (VPS/ESG)

con el apoyo del equipo del proyecto:

Planas Marti, Maria Alexandra (INE/ENE) Líder del Equipo; Beaujon Marin, Amanda; Macias Parra, Ana Maria; Márquez Barroeta, Fidel; Mejía Villegas, Álvaro; Daza, Eric; Irigoyen, Jose Luis (INE/ENE)

Resumen de la revisión ambiental y social	
Datos de la operación	
Número de la operación	CO-L1271
Sector/Subsector del BID	ENERGY / ENERGY EFFICIENCY AND RENEWABLE ENERGY IN END USE
Tipo y modalidad de la operación	LON
Clasificación de impacto ambiental y social (ESIC)	B
Calificación de riesgo de desastre (ESRR)	Moderado
Clasificación de riesgo de desastre y cambio climático (DCCRC)	Moderado
Prestatario	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Agencia ejecutora	Ministerio de Minas y Energía <i>Fondo de Energías No Convencionales y gestión Eficiente de la Energía (FENOGE)</i>
Monto del préstamo BID (y costo total del proyecto)	\$34,500,000.00
Normas de desempeño con requerimientos	ESPS 1; ESPS 2; ESPS 3; ESPS 4; ESPS 9; ESPS 10
Emisiones de GEI brutas (tCO ₂ e) construcción (si corresponde)	<i>No hay emisiones directas asociadas a construcción. Las emisiones serán de tipo 3 por transporte de equipos y disposición final.</i>
Emisiones de GEI brutas (tCO ₂ e) operación (anual), si corresponde	<i>No aplica</i>
Resumen ejecutivo	
<i>De acuerdo con el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del Banco, y en base a las evaluaciones desarrolladas durante el proceso de la debida diligencia, la presente operación programa se clasifica como categoría B, ya que las actividades a desarrollar generarán impactos ambientales y sociales negativos moderados, localizados y de corto plazo.</i> <i>La clasificación de riesgo socio ambiental se ha definido como moderado, basado en que no se desarrollará infraestructura u obras civiles de importancia, que la agencia ejecutora cuenta con amplia experiencia en la implementación de políticas socio ambientales del Banco en operaciones similares, se han integrado herramientas para prevenir barreras de acceso a financiación a las comunidades vulnerables.</i> <i>El principal riesgo socio ambiental está en la disposición de los equipos y bombillos objeto de sustitución, la prevención del riesgo de trabajo forzoso en la cadena de suministro de paneles solares y la prevención de barreras de acceso a comunidades vulnerables al financiamiento complementario para compra de refrigeradores, congeladores y AA. Dada la tipología de la operación, de inversiones específicas, se ha preparado una Evaluación Ambiental y Social (EAS) y un PGAS, así como un Marco Específico de Política</i>	

Ambiental y Social para la operación. Las medidas para la prevención del riesgo de trabajo forzoso en la cadena de suministro principal de paneles solares están alineadas con las medidas del grupo BID definidas en IDB Group Measures to Address Risk of Forced Labor in the Supply Chain of Silicon-based Solar Modules. Revised Version (GN-3062-4). En los Documentos Estándar de Licitación de los procesos de adquisición y/o instalación de paneles solares, como un Componente principal, se incluirán las medidas de mitigación correspondientes teniendo en cuenta lo indicado en el PGAS de la operación y el MPAS vigente, orientados a la evaluación y definición de medidas para prevenir, mitigar y monitorear continuamente los riesgos y condiciones laborales y su impacto en los trabajadores directamente contratados por el contratista, los subcontratistas y los proveedores primarios de paneles solares de polisilicio.

Una clasificación de riesgo de desastres naturales y cambio climático moderada fue asignada para la operación, debido a que el área de influencia presenta amenaza alta a moderada por terremoto, desbordamiento fluvial y sequía, las actividades a desarrollar no incluyen intervenciones en infraestructura o viviendas y la criticidad de para los bombillos y equipos de refrigeración y A/C es baja. La criticidad para sitios de almacenamiento de residuos peligrosos y de disposición final es moderada, teniendo en cuenta la potencial infraestructura expuesta y los efectos sobre la comunidad en caso de fallo.

El proceso de consulta pública iniciará con un evento virtual que se llevó a cabo el 20 de abril del 2022 y estuvo a cargo del equipo de FENOGE. Se contó con la participación de grupos de interés según el mapeo de actores elaborado por el FENOGE. Las principales preocupaciones estuvieron relacionadas con la adecuada materialización de los temas de género, dado el contexto y creencias culturales de la región, las características de los equipos de reemplazo y la financiación del recambio de bombillas.

Descripción de la operación

El objetivo general del programa es apoyar la reducción de emisiones de GEI mediante la implementación de medidas de EE en los sectores residencial y oficial de la RCC con un enfoque de género e inclusión. Los objetivos específicos son: (i) reducir el consumo de energía eléctrica de los hogares de bajos recursos y el sector oficial, a través de la sustitución tecnológica de equipos eléctricos (luminarias, neveras y AA) y adopción de medidas de gestión eficiente de la energía; y (ii) capacitar e informar a técnicos y usuarios del servicio en la gestión eficiente de la energía eléctrica. Los beneficiarios del programa se localizan en 7 departamentos de la Región Caribe del país a saber: Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Magdalena, Sucre y La Guajira (Ver mapa 1). Se espera beneficiar a más de 1.900.000 usuarios del servicio de energía eléctrica.

El Programa, tipo inversiones específicas, se desarrollará bajo dos componentes:

- Componente I: Gestión eficiente de la demanda de energía en los sectores residencial y oficial (US\$29.720.000). Financiará tres tipos de actividades: (i) Sustitución de equipos de refrigeración ineficientes (refrigeradores, congeladores, y Ares Acondicionados) por equipos eficientes energéticamente y avanzados tecnológicamente, (ii) Recambio de bombillos ineficientes sin costo en hogares de estratos 1 y 2; (iii) Medidas de EE e instalación de soluciones fotovoltaicas para edificios del sector oficial (colegios, centros de salud, hospitales, alcaldías, etc.), mediante la financiación de la instalación de paneles solares para autoconsumo e intervenciones de eficiencia energética como el recambio de bombillos ineficientes por bombillos LED y equipos de refrigeración (AA), en entidades oficiales de los siete departamentos y (iv) la implementación del Plan de Gestión Ambiental para realizar la adecuada disposición final de los equipos reemplazados.
- Componente II. Plan de comunicación y gestión social: promoción de la participación de mujeres y PcD (US\$1.610.000). Financiará la implementación de: (i) la estrategia de comunicación y promoción mediante el uso de plataformas digitales y puntos físicos de atención al usuario (la campaña tendrá un enfoque de género y diversidad y los puntos físicos serán asequibles e inclusivos para garantizar que las PcD y las

mujeres se beneficien de las actividades); y (ii) el plan de gestión social que incluya actividades de capacitación a usuarios finales, con un enfoque en mujeres, en temas de ahorro, y uso eficiente de la energía, cursos de capacitación a técnicos en EE, y medidas para prevenir y mitigar el riesgo de violencia basada en género.

Es de anotar que el recambio de equipos se fundamenta en otorgar un incentivo de hasta un 40% el costo del equipo para los usuarios de estratos 1 y 2; para esto se identificará un operador del programa que se encargue de recambiar y disponer adecuadamente los equipos, y otorgar créditos a los usuarios por el costo remanente.

El Ministerio de Minas y Energía - MINENERGIA será el Organismo Ejecutor del programa a través del Fondo de Energías No Convencionales y gestión Eficiente de la Energía -FENOGÉ, que tendrá a su cargo la gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable, incluyendo las licitaciones y la gestión de contratos, la supervisión de los aspectos ambientales y sociales, la planificación, programación, monitoreo y auditoría del Programa. El plazo de ejecución del programa será de 5 años.

Las actividades con potenciales riesgos ambientales y sociales están compiladas en el Componente I, a través del cual se financiarán el recambio de los equipos de refrigeración, congeladores y A/C y sustitución de bombillas. Asimismo, ese componente incluirá acciones para la generación de energía eléctrica a través de paneles solares, en edificios institucionales. Ninguno de los componentes incluye obras civiles, remodelaciones o desarrollo o implantación de nueva infraestructura. El programa será ejecutado por operadores (tercerizados) en las regiones, quienes tendrán la responsabilidad de recolectar los elementos (bombillas, refrigeradores, A/C), previo a la entrega del nuevo equipo. La disposición final se realizará únicamente con gestores ambientales autorizados según la normatividad local y que cuentan con Licencias o Autorizaciones Ambientales apropiadas para la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES). Estos operadores, serán supervisados por el Organismo Ejecutor, con el apoyo de una empresa de interventoría o supervisión técnica integral.

Fundamentos de las clasificaciones/valoraciones

<i>Clasificación de impacto ambiental y social</i>	B. Las actividades de recolección y reposición de bombillos y equipos de refrigeración y congeladores, así como equipos de A/C tendrán impactos ambientales y sociales negativos localizados y de corto plazo, y moderados de no contar con los instrumentos de gestión ambiental y social adecuados. Las actividades de transporte, almacenamiento y disposición final tendrán impactos ambientales y sociales negativos localizados. El prestatario cuenta con un PGAS que incluye medidas de manejo ambiental y social adecuadas para prevenir impactos negativos.
<i>Calificación de riesgo ambiental y social</i>	Moderado. La clasificación está asociada a riesgos indirectos por la inadecuada disposición de los equipos de refrigeración en desuso, dada la extensión del área de influencia del Programa y la adquisición y uso de paneles solares para generación de energía eléctrica en edificios institucionales. Adicionalmente, el contexto social de las zonas a intervenir puede ser un factor detonante de conflictos sociales en ausencia de un plan de comunicación asertivo y apropiado. Se han incorporado medidas que garantizan que las comunidades vulnerables incluyen parámetros de inclusión social para garantizar el acceso a financiación del porcentaje adicional requerido para la sustitución de los electrodomésticos. OE cuenta con experiencia en la implementación de políticas ambientales y sociales del Banco

	bajo la OP 703 en programas de similares características en otras regiones del país.
<i>Clasificación de riesgo de desastre y cambio climático</i>	Moderado. El área de influencia presenta amenaza alta a moderada por terremoto, desbordamiento fluvial y sequía. Las actividades a desarrollar no incluyen intervenciones en infraestructura o viviendas. La criticidad para los bombillos y equipos de refrigeración y A/C es baja. La criticidad para sitios de almacenamiento de residuos peligrosos y de disposición final es moderada, teniendo en cuenta la potencial infraestructura expuesta y los efectos sobre la comunidad en caso de fallo.
Uso del marco ambiental y social del prestatario	
<i>No</i>	
La operación se ha preparado con base en el Marco de Política Ambiental y Social del Banco y las Normas de Desempeño Ambiental y Social 1 al 10. El PGAS incorpora las mejores prácticas de gestión ambiental y social aplicables y los requisitos de la legislación ambiental colombiana. El marco específico de la operación tiene compromisos específicos con el cumplimiento del MPAS y de la legislación aplicable.	
Normas de Desempeño Ambiental y Social que rigen para el proyecto propuesto	
NDAS-1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales	
<i>Sí</i>	
En cumplimiento del NDAS1, y en atención a que el programa es de tipo Inversiones específicas, el prestatario desarrolló una Evaluación Ambiental y Social (EAS) y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), donde establece las medidas de gestión apropiadas para la mitigación de los impactos socioambientales negativos identificados y planificó una propuesta la Gestión de del desempeño Ambiental y Social específico del Programa a través de un Marco Específico de Política Ambiental y Social del SGAS. La EAS identificó riesgos e impactos según los requerimientos del NDAS 1 a la 10, confirmando que los impactos ambientales y sociales negativos serían moderados, localizados y de corto plazo. El PGAS incluye medidas según la jerarquía de mitigación suficientes adecuados y disponibles para prevenir la materialización de impactos negativos. A partir de la EAS/PGAS presentados por el prestatario ha identificado los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales clave del proyecto, incluidos los relacionados con amenazas naturales y cambio climático y las medidas efectivas que deberá adoptar para gestionarlos. El Marco Específico Ambiental y Social del específico para el programa, desarrolla la estructura definida para alcanzar un desempeño socio ambiental adecuado del Programa, incluyendo una narrativa a partir de los siete (7) elementos requeridos en el NDAS 1. A continuación se narra el estado de cada uno de los componentes del SGAS de la Operación, el PAAS incluye acciones relacionadas con la implementación del SGAS.	
Elemento	Descripción general
Marco específico ambiental y social del Programa (PESF)	A través de este documento, el prestatario adoptó principios, objetivos y metas de desempeño socio ambiental para el programa, declaró su compromiso con el cumplimiento de la legislación nacional aplicable, tratados y convenios internacionales y el Marco de Política Ambiental y Social del Banco. Se establece como responsable de la implementación del SGAS del Programa al FENOGE.

	El documento ha sido formulado y se encuentra en proceso de revisión por parte de la alta dirección del FENOGÉ y será adoptado como condición previa a Primer Desembolso. Adicionalmente el Prestatario adoptará con un Código de Conducta para el Programa que incluya medidas orientadas a la prevención de violencia basada en género.
Identificación y evaluación de riesgos socio ambientales	El prestatario cuenta con una EAS del Programa, el cuál identificó riesgos e impactos socio ambientales según lo establecido en los NDAS.
Programas de Gestión	El PGAS es el instrumento del SGAS a través del que se planificó la gestión de los impactos y riesgos sociales y ambientales de las inversiones específicas. El PGAS de las obras de la muestra fue preparado de acuerdo con el MPAS y las NDAS 1 al 10. Las actividades del Programa serán ejecutadas a través de operadores o prestadores de servicios de energía eléctrica de la región. Serán solicitados Planes de Gestión Ambiental y Social específicos para el desarrollo de las actividades, según el área de influencia de cada uno.
Capacidad institucional y competencia	FENOGÉ cuenta con experiencia en la implementación de Políticas Sociales y Ambientales del Banco. Dentro de la estructura del Organismo Ejecutor se ha designado personal para hacer seguimiento del desempeño socio ambiental del Programa. El SGAS establece requisitos para los contratistas y terceros, en cuanto a equipos, personal y obligaciones de desempeño social y ambiental alineados con el Marco Específico de Gestión Ambiental y Social del prestatario. El PGAS establece un plan de capacitación a los trabajadores, orientado a desarrollar competencia para la gestión social y ambiental adecuada de la operación, el cual incluye temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Violencia Basada en Género, entre otros.
Preparación y respuesta a emergencias	La EAS ha evaluado los riesgos por amenaza natural para las actividades de la operación. Sin embargo, se requiere de la preparación de Planes de Emergencia, como parte de los PGAS de los operadores que estarán encargados de la implementación de las actividades de la Operación.
Participación de partes interesadas	El PGAS cuenta con un Plan de Consulta Pública, alineado con el Componente 2 de la operación que corresponde al Programa de Comunicación.
Monitoreo y seguimiento	El SGAS debe incluir procedimientos para la supervisión social y ambiental del desempeño de la operación. Todos los resultados o hallazgos de la supervisión deben estar documentados y registrados a través de informes de desempeño del SGAS.
NDAS-2. Trabajo y condiciones laborales	
Durante la debida diligencia se analizaron las brechas entre la legislación colombiana y los requisitos de la NDAS 2. La Evaluación Ambiental y Social del programa evidenció que no existen riesgos laborales para la operación, teniendo en cuenta que la legislación del país tiene mecanismos para prevenir la vinculación de mano de obra infantil y el trabajo forzado. Asimismo, el país cuenta con una amplia legislación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, que entre otros exige la implementación de un Sistema de Gestión específico, la conformación de Comités internos de trabajo y la promoción de la asociación sindical. No se prevé una fuerza laboral significativa en los operadores, ni la necesidad de campamentos. El SGAS específico del proyecto incorporará un procedimiento para asegurar que el Operador y los contratistas encargados de la gestión del PROGRAMA, apliquen y cumplan las reglamentaciones. Como parte del elemento 7, Monitoreo y Supervisión, el Organismo Ejecutor hará seguimiento respectivo.	

El programa prevé la generación de menos de 400 Mwh/mes de energía eléctrica a través de soluciones fotovoltaicas, para un total de 114 edificaciones públicas (en promedio podría requerir de 4 a 6 paneles por edificación); que corresponde al 10% del consumo total actual de dichas edificaciones. En cumplimiento del NDAS, la Evaluación Ambiental y Social incluyó un análisis del riesgo de trabajo forzado en la cadena de suministro de paneles solares de polisilicio y concluyó que no existen riesgos localmente, dado que no hay producción de paneles solares en Colombia. Por su lado, se identifica riesgo potencial por proveedores extranjeros, para esto el PGAS de la operación desarrolla en el Anexo 7, un procedimiento a ser implementado por el Organismo Ejecutor en los procesos de adquisición, a través del cual se deberá evaluar al(los) proveedor(es) con el fin de evitar riesgo de trabajo forzado en la cadena de suministro. Sobre la base de estos lineamientos y de la información que haya recabado, la empresa responsable de implementar el PGAS deberá presentar al Organismo Ejecutor un análisis que especifique los riesgos de trabajo forzoso y justifique la elección de sus proveedores de paneles solares. Este análisis será revisado por el Organismo Ejecutor y podrá dar lugar a una solicitud de cambio de proveedor si se identifican o sospechan casos de trabajo infantil o trabajo forzoso. Las medidas para la prevención del riesgo de trabajo forzoso en la cadena de suministro principal de paneles solares están alineadas con las medidas del grupo BID definidas en “IDB Group Measures to Address Risk of Forced Labor in the Supply Chain of Silicon-based Solar Modules. Revised Version” (GN-3062-4). El SGAS debe asegurar que el Organismo Ejecutor implementa las medidas de mitigación establecidas frente al riesgo identificado, y toma acciones apropiadas para evitar la materialización de este riesgo.

No se han identificado actividades de alto riesgo durante la ejecución de las actividades; no obstante, el PGAS incluye buenas prácticas de ingeniería que deben ser aplicadas por el contratista de instalación de paneles solares. Las especificaciones de seguridad y salud ocupacional serán incorporadas en todos los contratos de construcción de paneles solares.

En el PAAS se acordó la presentación del mecanismo de quejas y reclamos previo al inicio de las actividades por parte de los operadores técnicos y contratistas.

NDAS-3. Uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación

Si

La EAS identificó impactos y riesgos para las actividades de: (i) Sustitución de equipos, (ii) reemplazo de bombillos y (iii) generación de energía con fuentes renovables. Los riesgos e impactos ambientales identificados se listan a continuación:

- En actividades de desmantelamiento de refrigeradores y equipos de aire acondicionado que es donde se presentan los principales riesgos ambientales, relacionados con el manejo de los gases refrigerantes (especialmente el CFC-12), que además de agotar la capa de ozono, tienen un gran poder de calentamiento global; así como con los gases aún presentes en la espuma (como CFC-11, HCFC-141b).
- Contaminación del suelo por inadecuada disposición de residuos aprovechables y no aprovechables (plásticos y metales) y de residuos peligrosos como aceites lubricantes (de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho).
- Emisiones de gases de combustión y partículas, ruido y vibraciones por vehículos empleados para el transporte de equipos nuevos y en desuso.

El PGAS para la ejecución de las obras incluye medidas bajo la jerarquía de mitigación, orientadas a prevenir la contaminación. El documento establece lineamientos para:

- Contratación de Gestores Ambientales debidamente autorizados y registrados.
- Receptores finales de los desechos.

- Plan de Comunicaciones.
- Planes de manejo de los operadores. Los operadores deberán presentar Planes de Gestión Ambiental para ser aprobadas por el FENOGÉ, cuyo alcance incluye: (i) Plan de gestión laboral, (ii) Plan de emergencias, (iii) Plan de seguridad y salud en el trabajo, (iv) Plan de prevención de Violencia de Género, (v) Código de Conducta para los trabajadores (alineado con el Código de Conducta definido para la Operación) y (vi) Mecanismo de quejas y reclamos para partes interesadas, trabajadores y relacionados con violencia de género.

Los riesgos e impactos ambientales más críticos se identifican en la etapa de disposición de equipos en desuso. El PGAS define que la responsabilidad del manejo ambiental de las actividades del proyecto y el cumplimiento de las normas colombianas sobre RAE y RESPEL recaerá directamente en los operadores/contratistas que se contraten bajo la supervisión de FENOGÉ, la interventoría que contrate el Organismo Ejecutor. La EAS ha identificado los Sitios de Disposición Final disponibles en la región, que cuentan con autorizaciones ambientales y que serán los únicos disponibles para esta operación (ver Anexo 1, **Mapa 2**).

El **PAAS** incluye la obligación del Organismo Ejecutor de solicitar a los Operadores un Plan de Gestión Ambiental y Social, como parte de la etapa preoperativa y hacer seguimiento y monitoreo a su implementación.

NDAS-4. Salud y seguridad de la comunidad

Sí

Como parte del alcance de la EAS, se incluyó un análisis riesgo de desastres naturales y de cambio climático para la operación y de los potenciales riesgos e impactos a la salud de la comunidad por la ejecución de las actividades específicas.

Las amenazas presentes en el área de influencia del Proyecto son: avenidas torrenciales, movimientos en masa, incendios forestales, inundaciones, sequías y sismos. Para esta operación, se clasifica como Moderada (ver Anexo 1, **Mapa 3**). La criticidad y vulnerabilidad del componente del proyecto se clasifica como baja, pues no se desarrollará nueva infraestructura. Asimismo, no se espera incremento de las condiciones actuales de amenazas naturales o de la vulnerabilidad de las comunidades locales o del entorno. Considerando los niveles de amenaza identificados, la estimación de la criticidad y la vulnerabilidad de las intervenciones de infraestructura y los niveles de exacerbación del riesgo, una clasificación de riesgo moderada es adecuada.

Los sitios identificados como potenciales para la disposición final de los equipos en desuso cuentan con Planes de Emergencia apropiados, adoptados según el proceso de Licenciamiento Ambiental del país. De acuerdo con la normativa de ordenamiento territorial colombiano, esta infraestructura no puede ubicarse en áreas con riesgo alto ante amenazas naturales. Esta situación fue confirmada en la EAS/PGAS del Programa.

El PGAS de la operación establece requisitos para la solicitud de un Plan de Emergencias por parte de los operadores/contratistas que se contraten bajo la supervisión de FENOGÉ.

Se han identificado riesgos a la comunidad asociados con el incremento en el paso de vehículos por transporte de equipos nuevos y en desuso. Los principales riesgos estarán dados por el contacto de los trabajadores de las compañías operadoras con las familias beneficiarias del programa. El punto de contacto será la entrada de este personal a las casas para la reposición de bombillas y reemplazo de neveras. Se han incluido medidas para la prevención de estos riesgos. Su alcance se desarrolla en el NDAS 9.

NDAS-5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

No

Durante la debida diligencia, se ha verificado que ninguna de las actividades a desarrollar requiere de la adquisición de predios o reasentamiento involuntario.	
NDAS-6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos	<i>No</i>
Durante la debida diligencia, se ha verificado que las actividades se desarrollaran fuera de Áreas Lealmente Protegidas, y cualquier otro hábitat natural. Las actividades de recambio están priorizadas en áreas urbanas de los departamentos del Caribe. Los gestores de los bombillos y electrodomésticos en desuso están localizados en áreas cuyo uso del suelo es compatible con la actividad, y están fuera de hábitat críticos.	
NDAS-7. Pueblos indígenas	<i>No</i>
Durante la debida diligencia, se ha verificado que las actividades de almacenamiento o disposición de equipos en desuso se desarrollaran fuera de territorios titulados a grupos étnicos. Sin embargo, el programa está conformado para permitir (sin restricción) la participación de usuarios pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes que son las de mayor presencia en la Región. El Plan de Comunicación que se ejecutará con cargo al componente 2 de la operación, incluye medidas orientadas a fomentar la participación de usuarios que se auto reconocen como pertenecientes a grupos étnicos, alineado con los lineamientos definidos en el Plan de participación de partes interesadas y divulgación de información desarrollado en atención al NDAS 8.	
NDAS-8. Patrimonio cultural	<i>No</i>
Durante la debida diligencia, se ha verificado que las actividades se desarrollaran fuera edificaciones o sitios que se hayan clasificados como patrimonio cultural.	
NDAS-9. Igualdad de género	<i>Sí</i>
La Evaluación Ambiental y Social del Programa ha incluido la identificación de potenciales riesgos de violencia basada en género. Es así como ha señalado que el principal riesgo se presenta por el contacto de los trabajadores de las compañías operadoras con las familias beneficiarias del programa. El punto de contacto será la entrada de este personal a las casas para la reposición de bombillas y reemplazo de equipos. El riesgo de violencia de género se considera Moderado, ya que la duración, intensidad y frecuencia de este contacto es muy baja. El PGAS incluye medidas para aplicar protocolos que eviten situaciones de acoso o violencia por parte de operarios u otros trabajadores. Este protocolo incluye entre otros: (i) contar con comunicaciones planificadas con las familias (ver Plan de Comunicación), la sensibilización de los trabajadores de los operadores en estos temas, y algunas estrategias como la aplicación de un Código de Conducta para los trabajadores. El FENOGE se encuentra desarrollando una Política de Género transversal para la institución, y que se refleja en las acciones a desarrollar dentro del Programa PEECES. En el PAAS se acordó la presentación del mecanismo de quejas y reclamos o denuncia por casos de VBG previo al inicio de las actividades por parte de los operadores técnicos y contratistas.	
NDAS-10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información	<i>Sí</i>
Se ha preparado un Plan de Consulta Pública el cual cuenta con lineamientos para establecer una comunicación bidireccional con los grupos de interés que garanticen el éxito del PROGRAMA en un proceso que es continuo y culturalmente apropiado que continuara durante la implementación de la operación, de tal manera que los puntos de vista de las partes puedan ser integrados en el desarrollo del PROGRAMA. El Plan de consulta del programa, está alineado con el Plan de Comunicación que hace parte	

de los componentes de este, y que es a través del cual se realizarán las actividades de divulgación permanente tanto a los beneficiarios, como a otros grupos de interés.

Como parte de la preparación de la operación, y atendiendo que el mayor riesgo socio ambiental identificado tiene que ver con la disposición final de los equipos en desuso y bombillos, se llevó a cabo el primer evento de Consulta Pública el 20 abril del 2022, el cuál fue convocado y liderado por el FENOGRE y contó con la participación de 26 asistentes representantes de Autoridades Ambientales de los 7 departamentos, entidades de gobierno de orden nacional, gestores de recolección selectiva de equipos posconsumo de Colombia y delegados de la industria manufacturera de refrigeradores y A/C. Las principales preocupaciones estuvieron relacionadas con la adecuada materialización de los temas de género, dado el contexto y creencias culturales de la región, las características de los equipos de reemplazo y la financiación del recambio de bombillas.

En el PAAS se acordó la presentación del mecanismo de quejas y reclamos de la comunidad previo al inicio de las actividades por parte de los operadores técnicos y contratistas

Requisitos de divulgación de información (para el BID)

<i>Documento</i>	<i>Enlace</i>	<i>Fecha de divulgación</i>
<i>Evaluación Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa versión fit for disclosure</i>	https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-CO-LON/CO-L1271/ layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-1559833848-9	25 de marzo de 2022
<i>Evaluación Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa versión post consulta pública</i>	https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-CO-LON/CO-L1271/ layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-1559833848-12	4 de mayo de 2022
<i>Informe de Consulta Pública</i>	https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-CO-LON/CO-L1271/ layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-1559833848-13	4 de mayo de 2022

Anexos

Anexo A	Plan de Acción Ambiental y Social.
Anexo B	Requisitos ambientales y sociales legales.
Anexo C	Mapas A&S

Anexo A. ESAP

Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP)	
Nombre de la operación	Energy Efficiency Program Caribbean Sustainable Energy - PECEES
Número de la operación	CO-L1271

Tema	Acción	Evidencia	Hito	Fecha de vencimiento	Coste (estimado)	Entidad responsable
NDAS-1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales						
Sistema de gestión Ambiental Y Social	Finalización de los siguientes elementos del SGAS previo al inicio de la operación: (i) planificación de la gestión socio ambiental de terceros, (ii) procedimiento para el monitoreo y supervisión del desempeño de terceros y operadores (iii) procedimiento para implementación del mecanismo de quejas y reclamos integral de la operación y (iv) planificación de	Presentar al Banco documento descriptivo del SGAS donde se desarrollen los 4 elementos mencionados en la acción.	Previo al inicio de actividades del primer operador técnico.		10.000 USD	FENOGE

	atención de emergencias de terceros.					
NDAS-2. Trabajo y condiciones laborales						
Mecanismo de quejas y reclamos de trabajadores	Elaborar el plan para la implementación del mecanismo de quejas y reclamos por VBG para PEECES	Presentar al Banco el plan de implementación del mecanismo de quejas y reclamos del Programa	Previo al inicio de actividades por el primer operador técnico.		10.000 USD	FENOGE
NDAS-9. Igualdad de género						
Código de conducta	Adoptar el Código (o Acuerdo) de conducta del Programa PEECES de conformidad con lo establecido en el NDAS	Presentar al Banco el Código de Conducta del Programa PEECES.	Previo a la apertura del proceso licitación de los operadores técnicos.		10.000 USD	FENOGE
Mecanismo de quejas y reclamos por VBG	Elaborar el plan para la implementación del mecanismo de quejas y reclamos por VBG para PEECES	Presentar al Banco el plan de implementación del mecanismo de quejas y reclamos del Programa	Previo al inicio de actividades por el primer operador técnico.		10.000 USD	FENOGE

Anexo B. Requisitos ambientales y sociales legales
Con el propósito de cumplir con los requerimientos del Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS), el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, cumplirá a satisfacción del Banco con las condiciones y términos contractuales establecidos en este Anexo. Cuando se ha determinado que un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) es necesario, este será legalmente vinculante (referencia cruzada en el contrato de préstamo – ver párrafo abajo). El especialista de ESG se debe asegurar que la referencia sea incluida en dicha cláusula. <i>Condiciones Especiales. “CLÁUSULA XX. Otros documentos que rigen la ejecución del Programa. (a) Las Partes convienen en que la ejecución del Programa será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones del presente Contrato y lo establecido en el ROP y el PAAS. Si alguna disposición del presente Contrato sea inconsistente o estuviere en contradicción con las disposiciones del [ej. ROP, PAAS] prevalecerá lo previsto en este Contrato. Asimismo, las Partes convienen que será necesario el consentimiento previo y por escrito del Banco para la introducción de cualquier cambio al ROP y PAAS”</i> Los términos y condiciones, así como el PAAS, solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito del Banco, incluyendo el visto bueno de ESG.
Normas Generales
Las Normas Generales del modelo de contrato para préstamos para inversión, específicamente el Artículo 6.03 Disposiciones Generales para la ejecución del proyecto, 6.06 Gestión ambiental y social, y Artículo 7.02 Planes e informes establecen la base legal para garantizar el cumplimiento de las políticas A&S durante la ejecución de la operación. <i>“ARTÍCULO 6.06. Gestión ambiental y social. (a) El Prestatario se compromete, por sí o, por intermedio del Organismo Ejecutor, a llevar a cabo la ejecución (preparación, construcción y operación) de las actividades comprendidas en el Proyecto, de conformidad con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco, sus Normas de Desempeño Ambientales y Sociales, así como con sus respectivas guías de implementación, y de acuerdo con las disposiciones ambientales y sociales específicas que se incluyan en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.”</i>
Definiciones para incluir en el Contrato
“Plan de Acción Ambiental y Social” o “PAAS” significa el plan de acción ambiental y social del proyecto, con fecha 3 de noviembre de 2022, el cual puede ser modificado periódicamente de acuerdo con las disposiciones del mismo, establece las medidas y acciones que el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá ejecutar o encargarse de que sean ejecutadas para manejar los potenciales riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad, laborales y de género del proyecto. “Normas de Desempeño Ambientales y Sociales” o “NDASs” se refieren a las 10 Normas de Desempeño que forman parte del Marco de Políticas Ambientales y Sociales (GN-2965-23).
Condiciones Especiales
A. Cláusulas para incorporar en las Estipulaciones Especiales para <u>todas</u> las operaciones categoría A, B y FI (riesgo sustancial y alto)
Condiciones previas al primer desembolso <i>a. Que el Prestatario, por sí o por intermedio del Organismo Ejecutor, haya presentado a satisfacción del Banco, evidencia de que el ROP y el Sistema de Gestión Ambiental y Social, y el</i>

PAAS han sido aprobados y entrado en vigencia en los términos acordados previamente con el Banco.

- b. Que el Prestatario, por sí o por intermedio del Organismo Ejecutor, haya designado un (1) especialista para la gestión socioambiental del Programa.

Justificación: Esta condición es necesaria para dar cumplimiento con la NDAS 1

Condiciones especiales de Ejecución

Para aplicar y poner en práctica el Artículo 6.06 Gestión Ambiental y Social párrafo a) de las Normas Generales, las siguientes disposiciones deben ser incluidas en la cláusula correspondiente a Gestión Ambiental y Social en las Estipulaciones Especiales para **todas** las operaciones de categoría A, B y FI (riesgo sustancial y alto):

Cláusula XX. Gestión Ambiental y Social

1. Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las partes convienen que la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Programa:

- (a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Proyecto directamente o a través del Organismo Ejecutor, o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Proyecto de acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental y Social, Plan de Acción Ambiental y Social, Plan de Gestión Ambiental y Social, y cualquier otro plan ambiental, social, de salud y seguridad laboral que haya sido preparado y/o que deba ser elaborado durante la ejecución.
- (b) El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, debe asegurar que no se financiarán deliberadamente, directa o indirectamente, proyectos o subproyectos comprendidos en la Lista de Exclusión del BID a efectos Ambientales y Sociales (Anexo 1 del Marco de Políticas Ambientales y Sociales, GN-2965-23).
- (c) El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, deberá asegurar que el proyecto sea implementado de acuerdo con el PAAS con fecha **3 de noviembre de 2022**, en una manera aceptable para el Banco. Con este propósito, el Prestatario deberá asegurar que: (i) las medidas y acciones indicadas en el PAAS sean implementadas con la debida diligencia y eficiencia, según se dispone en el mismo; (ii) recursos suficientes sean provistos para cubrir los costos de la implementación del PAAS; (iii) personal calificado y con experiencia sea retenido para la implementación del PAAS; y (iv) el PAAS, o cualquiera de sus disposiciones, no sea modificada, rechazada, suspendida o dispensada, excepto cuando el Banco brinde su previo consentimiento por escrito, según se indica en el PAAS, y se asegure que el PAAS revisado sea divulgado luego lo más pronto posible.
- (d) El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, debe: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas de las actividades previstas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las actividades y la gestión socioambiental del Programa; (ii) divulgar el Sistema de Gestión Ambiental y Social, plan de gestión socioambiental y cualquier evaluación relacionado con las actividades; (iii) establecer, publicitar, mantener y operar un mecanismo de quejas y reclamos accesible para recibir y facilitar la atención de preocupaciones y resolución de quejas de la población afectada por el proyecto, y tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para resolver o facilitar la resolución de dichas preocupaciones y quejas, en una manera aceptable para el Banco.

- (e) *El Prestatario, por sí o, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a asegurar que en todos los documentos de licitación y contratos, a ser financiados con recursos del Préstamo se incluyan disposiciones que exijan que los solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, y proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios y entidades supervisoras se obliguen, entre otros aspectos, a: (a) cumplir con el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS), y los instrumentos ambientales y sociales a los que se hace referencia en el mismo, incluyendo procedimientos para prevenir trabajo infantil y trabajo forzoso; y (b) adoptar y hacer cumplir el código de conducta, el cual deberá ser proporcionado y debidamente notificado a todos sus trabajadores, donde se establecen las normas de comportamiento de los trabajadores en relación con las medidas de prevención y gestión de los riesgos ambientales, laborales y sociales del proyecto, incluyendo los riesgos de salud y seguridad ocupacional, violencia sexual y de género, discriminación, y abuso y explotación sexual infantil y de otras personas o grupos vulnerables, en cuanto ello resulte aplicable a las obras, servicios diferentes de consultoría, consultorías, y bienes.*

Justificación: Esta condición es necesaria para dar cumplimiento con las activadas para la presente operación.

Supervisión y Evaluación

Las siguientes dos cláusulas deben ser incluidas para **todas** las operaciones categoría A, B y FI (riesgo sustancial y alto) en el Capítulo V “Supervisión y Evaluación del Programa”.

1. El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, deberá asegurar que:

- (a) *Son tomadas todas las medidas necesarias para recolectar, compilar y suministrar al Banco a través de informes regulares, con la frecuencia indicada en el PAAS, y prontamente en un informe o varios informes, de ser requerido por el Banco, información en el estado de cumplimiento del PAAS y los instrumentos ambientales y sociales referidos en el mismo, todos los informes en formato y contenido aceptable para el Banco, detallando al menos: (i) el estado de implementación del PAAS; (ii) condiciones, de haberlas, que interfieren o podrían interferir con la implementación del PAAS; y (iii) medidas correctivas y preventivas tomadas o que deban ser tomadas para abordar dichas condiciones; y*
- (b) *Con respecto al Proyecto, el Prestatario a través del Organismo Ejecutor notificará al Banco por escrito dentro de los 10 días de cualquier (1) posible o real incumplimiento material de los requisitos ambientales y sociales; (2) incidente o accidente relacionado a, o que tenga un impacto en el proyecto, que genere, o es probable que genere, un efecto adverso significativo en el ambiente, las comunidades afectadas, el público o trabajadores, de acuerdo con el PAAS, los instrumentos ambientales y sociales referenciados en el mismo, o las NDASs; (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (4) acción reguladora A&S; o (5) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del proyecto; en cada caso dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos.*

2. El Prestatario directamente o a través del Organismo Ejecutor, deberá preparar y presentar a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento de ESHS (ESCR), en la forma y contenido acordados con el Banco como parte del informe de progreso semestral y hasta dos años después del último desembolso.

Justificación: Cláusula que permitirá hacer el seguimiento del Plan de Acción Ambiental y Social, así como el cumplimiento del proceso de notificación al Banco de los temas críticos que pueden elevar el riesgo socio ambiental del Proyecto.

B. Cláusulas para incorporar en las Estipulaciones Especiales caso por caso (basado en la clasificación de riesgo e impacto)

Condiciones Especiales de Ejecución

El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, no deberá participar en ninguna de las siguientes actividades con respecto al Proyecto: actividades de reasentamiento o impactos negativos sobre los pueblos indígenas, hábitat natural críticos.

Justificación: Esta condición es necesaria para mantener la Categoría B.

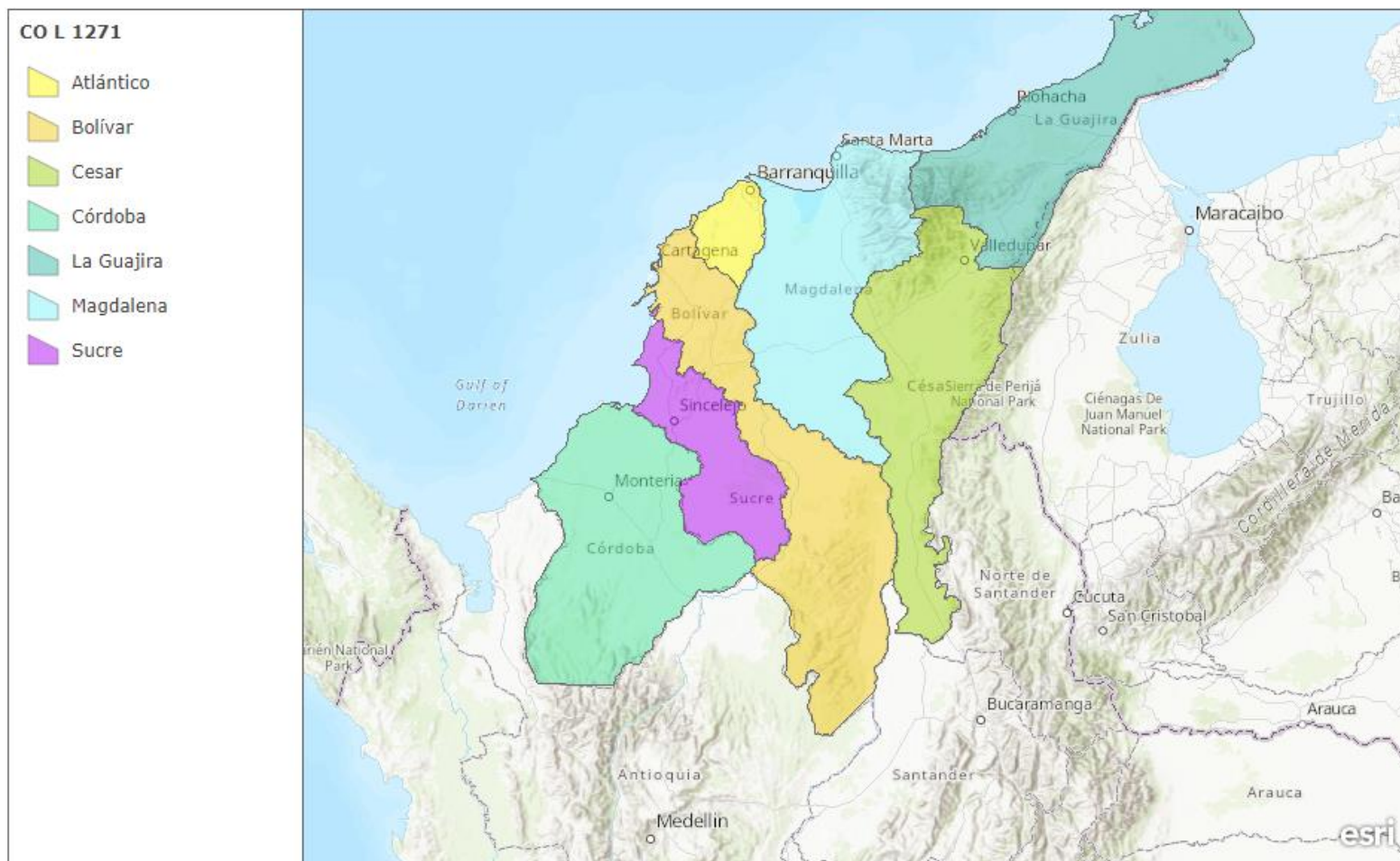
C. Disposiciones para incluir en el ROP

La siguiente disposición normalmente debería incluirse en el ROP:

- a) Cualquier cambio sustancial al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) o cualquier Plan A&S, debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las NDASs del Banco.*

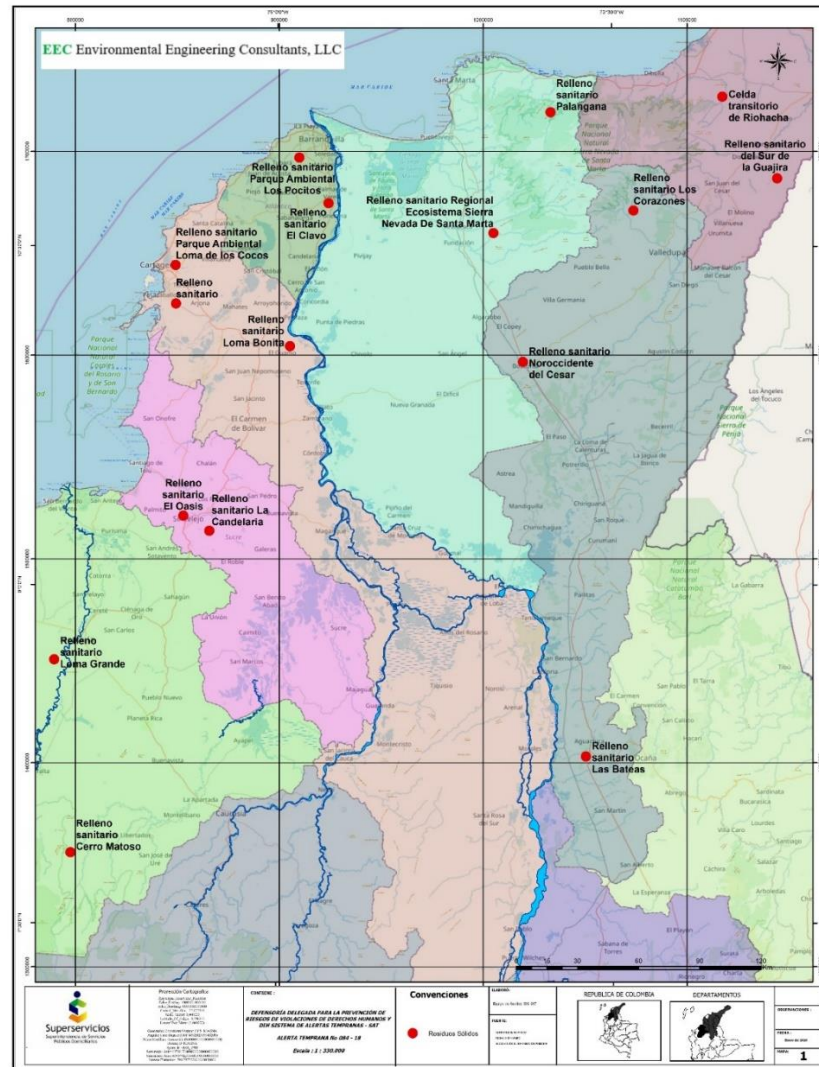
En caso de no tener un ROP, esta disposición debe ser incluida en las Estipulaciones Especiales del contrato.

Mapa 1. Departamentos beneficiarios del Programa CO-L1271

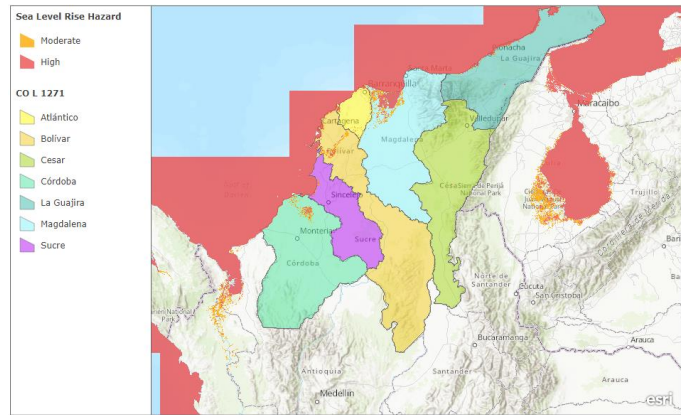


Esri, USGS | Esri, HERE, Garmin, FAO, NOAA, USGS

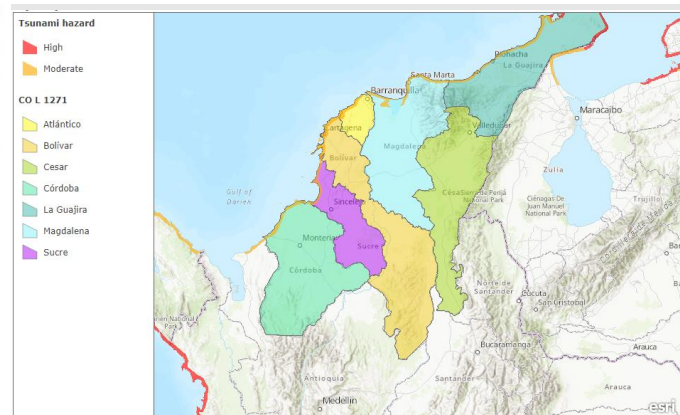
Mapa 2. Localización de sitios para la disposición final de equipos en desuso



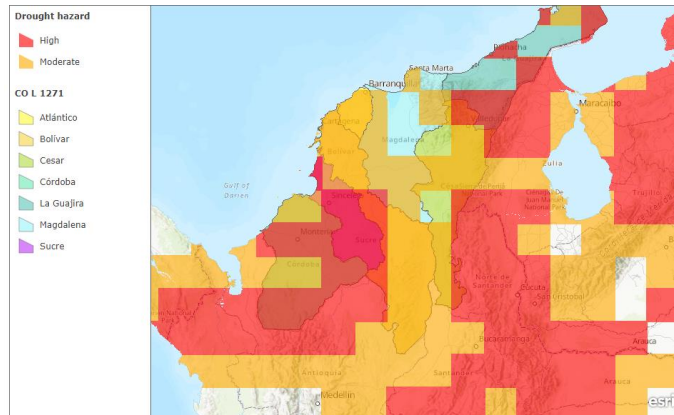
Mapa 3. Amenazas naturales identificadas en la región



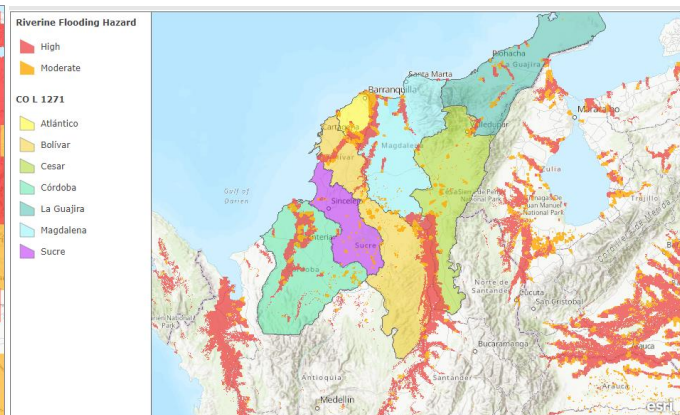
Esrí, USGS | UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (s.d.). GAR Atlas: Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction - Risk Data Platform. Tsunami Hazard (Run up) RP 475 years [shapefile geospatial data Tsunami_hazard_results_g1545]. Tsunami Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://risk.preventionweb.net/capriaviewer/download.jsp?tab=9&mapcenter=0,1123252.6982849&mapzoom=2> | UNEP (United Nations Environment Programme) & UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (2014). Global Risk Data Platform. Fires - Density [raster geospatial data fl_average.tif]. Wildfire Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://preview.grid.unep.ch/index.php?preview=data&events=fires&evcat=3&lang=eng> | UNEP (United Nations Environment Programme) & UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (2015). Global Risk Data Platform. Drought - Events [Shapefile geospatial data dr_events_shapefile]. Drought Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://preview.grid.unep.ch/index.php?preview=data&events=droughts&evcat=1&lang=eng> | Esrí, HERE, Garmin, FAO, NOAA, USGS



Esrí, USGS | Esrí, HERE, Garmin, FAO, NOAA, USGS | UNEP (United Nations Environment Programme) & UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (2014). Global Risk Data Platform. Fires - Density [raster geospatial data fl_average.tif]. Wildfire Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://preview.grid.unep.ch/index.php?preview=data&events=fires&evcat=3&lang=eng> | UNEP (United Nations Environment Programme) & UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (2015). Global Risk Data Platform. Drought - Events [Shapefile geospatial data dr_events_shapefile]. Drought Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://preview.grid.unep.ch/index.php?preview=data&events=droughts&evcat=1&lang=eng> | UNEP (United Nations Environment Programme) & UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (2015). Global Risk Data Platform. Tsunami Hazard (Run up) RP 475 years [shapefile geospatial data Tsunami_hazard_results_g1545]. Tsunami Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://risk.preventionweb.net/capriaviewer/download.jsp?tab=9&mapcenter=0,1123252.6982849&mapzoom=2>



Esrí, USGS | Esrí, HERE, Garmin, FAO, NOAA, USGS | UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (s.d.). GAR Atlas: Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction - Risk Data Platform. Tsunami Hazard (Run up) RP 475 years [shapefile geospatial data Tsunami_hazard_results_g1545]. Tsunami Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://risk.preventionweb.net/capriaviewer/download.jsp?tab=9&mapcenter=0,1123252.6982849&mapzoom=2> | UNEP (United Nations Environment Programme) & UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (2014). Global Risk Data Platform. Fires - Density [raster geospatial data fl_average.tif]. Wildfire Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://preview.grid.unep.ch/index.php?preview=data&events=fires&evcat=3&lang=eng> | UNEP (United Nations Environment Programme) & UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (2015). Global Risk Data Platform. Drought - Events [Shapefile geospatial data dr_events_shapefile]. Drought Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://preview.grid.unep.ch/index.php?preview=data&events=droughts&evcat=1&lang=eng>



Esrí, USGS | UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (s.d.). GAR Atlas: Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction - Risk Data Platform. Tsunami Hazard (Run up) RP 475 years [shapefile geospatial data Tsunami_hazard_results_g1545]. Tsunami Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://risk.preventionweb.net/capriaviewer/download.jsp?tab=9&mapcenter=0,1123252.6982849&mapzoom=2> | UNEP (United Nations Environment Programme) & UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (2014). Global Risk Data Platform. Fires - Density [raster geospatial data fl_average.tif]. Wildfire Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://preview.grid.unep.ch/index.php?preview=data&events=fires&evcat=3&lang=eng> | UNEP (United Nations Environment Programme) & UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction). (2015). Global Risk Data Platform. Drought - Events [Shapefile geospatial data dr_events_shapefile]. Drought Hazard. Created by Inter-American Development Bank by processing the original dataset. Retrieved from <https://preview.grid.unep.ch/index.php?preview=data&events=droughts&evcat=1&lang=eng> | Esrí, HERE, Garmin, FAO, NOAA, USGS